



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

D. ÁLVARO MORELL SALA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)

CERTIFICA: Que, en estas oficinas municipales, a mi cargo, consta informe de la Técnico de Relaciones Laborales, de fecha 6 de octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Entre las garantías de la función de representativa del personal recogidas en el Art. 41 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Básico, en concreto, la Junta de Personal y Comité de empresa de este Ayuntamiento, disponen de un crédito horario mensual dentro de la jornada, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del referido Art.

Sin embargo, no consta la acumulación de los créditos horarios entre los miembros de dichos órganos de representación que implique la liberación sindical de ninguno de ellos.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero a la fecha expresada al margen.

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado digitalmente)

Vº Bº.
EL ALCALDE
(Firmado digitalmente)

NOMBRE:
ÁLVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2AA120E8C73505F4F83

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
07/10/2020
08/10/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
480D6049612418E853A7F06B7A3CA445FED9F100